

DECRETO N° 0871/24

San Martín de los Andes, 17 MAY 2024

VISTO:

El expediente N° 05001-217/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado expediente refiere a la solicitud del financiamiento para la ejecución del servicio eléctrico para un grupo de familias, que residen sobre calle Luca Prodan del Barrio Kaleuche.

Que en el marco de lo expresado en el párrafo anterior, se suscribió un Convenio de obra con el Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), el cual tiene como finalidad dotar de suministro de energía eléctrica a 11 lotes calle Luca Prodan Barrio Kaleuche de nuestra localidad.

Que de acuerdo al artículo 72º, inciso 11, de la Carta Orgánica Municipal, es competencia del Intendente Municipal concluir y firmar convenios y acuerdos interjurisdiccionales con entes públicos o privados.

Que en virtud del artículo 45 inciso 30 de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes, ratificar o rechazar los convenios celebrados por el Intendente.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

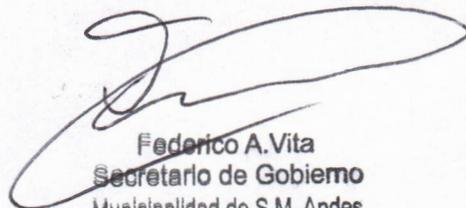
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

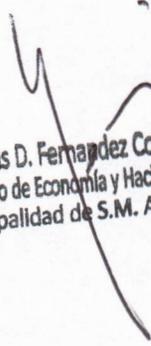
ARTICULO 1º: PROTOCOLIZASE el Convenio de Obra suscripto entre el Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), y la Municipalidad de San Martín de los Andes el cual forma parte de la presente como Anexo.

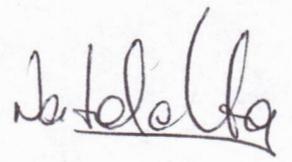
ARTICULO 2º: REMITASE al Concejo Deliberante, en el marco de las previsiones del Artículo 45º, inciso 30º, de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

HD


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A

CONVENIO DE OBRA

Entre el **Ente Provincial de Energía del Neuquén**, representado en este acto por el **Ing. Mario Daniel Moya** - D.N.I. N° 26.441.276, en su carácter de presidente del Directorio, en adelante el **E.P.E.N.** por una parte, y por la otra el **Dr. Carlos Javier Darío Saloniti**, D.N.I. N° 25.043.634, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de San Martín de los Andes y de acuerdo a la documentación obrante del Expediente N°7701-04054/001 del año 2020 del registro interno del E.P.E.N, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE OBRA**, que se registrá por las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETO – La obra tiene como finalidad dotar de **SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 11 LOTES CALLE LUCA PRODAN BARRIO KALEUCHE EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES.**-----

SEGUNDA: ALCANCE – La obra, denominada a estos efectos "**Suministro de Energía Eléctrica 11 lotes calle Luca Prodan Barrio Kaleuche San Martín de los Andes**", consiste en el montaje de una línea aérea de distribución trifásica de baja tensión a construir de aproximadamente 514 metros de longitud en todo de acuerdo con el proyecto y presupuesto elaborado a tal fin, y que es parte del mencionado Expediente. En cuanto al alumbrado público, se ha previsto el tendido con piloto, aunque no se prevé en esta Obra la instalación de brazos, luminarias y/o gabinete de comando.-----

TERCERA: COSTO – El Presupuesto Oficial de la Obra descrita en la Cláusula SEGUNDA, asciende a la suma de **Pesos dieciocho millones treinta y seis mil quinientos ochenta y dos con 29/100 (\$ 18.036.582,29) más IVA** e impuestos que correspondan a valores del registro del **E.P.E.N.** del mes de Febrero 2024, valor que la **MUNICIPALIDAD** declara conocer y aceptar.-----

CUARTA: APORTES – El **E.P.E.N.** se compromete a afectar la potencia necesaria para el abastecimiento y a realizar los trabajos indicados en la Cláusula Segunda. En tanto la **MUNICIPALIDAD** se compromete a efectuar la provisión de Mano de Obra no calificada, fundaciones, pozos, y maquinaria según Ítems (10.1.a, 10.2.a.1), además de la provisión de los 8 postes de eucaliptos necesarios para el tendido, todo valuado según el Presupuesto Oficial en la suma de **Pesos dos millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y ocho con 52/100 (\$ 2.746.878.52) más IVA** e impuestos que correspondan a valores del mes de Febrero 2024. El saldo restante correspondiente a la mano de obra especializada y los materiales valuado en **Pesos quince millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos tres con 77/100 (\$ 15.289.703,77) más IVA** e impuestos que correspondan a valores del registro de **E.P.E.N.** del mes de Febrero de 2024, también será afrontado por la **MUNICIPALIDAD** mediante un anticipo del 30% (treinta por ciento) y el saldo restante en 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas, aplicando en la financiación la Tasa Promedio

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Ing. Mario Daniel Moya
PRESIDENTE DIRECTORIO
E.P.E.N.

del Banco Nación Argentina vigente, en todo de acuerdo al Anexo Único del presente Convenio.-----

QUINTA: EJECUCION – El **E.P.E.N.** dará cumplimiento al compromiso establecido en los plazos que admita su cronograma de ejecución de Obras, salvo que razones de fuerza mayor se lo impidan.-----

SEXTA: CONFORMIDAD – La **MUNICIPALIDAD** deberá entregar tres (03) ejemplares del presente Convenio en las oficinas de la Unidad de Servicios Regional Sur del **E.P.E.N.**, firmados y sellados ante la Dirección Provincial de Rentas del Neuquén.-----

SEPTIMA: FALTA DE PAGO DE APORTES – De no ser abonados en término los aportes referidos en la cláusula CUARTA, cualquiera sea la deuda, se aplicará un interés punitivo por cada día de mora equivalente al que el **E.P.E.N.** aplica a sus Clientes por venta de energía eléctrica. Sin perjuicio de ello el **E.P.E.N.** podrá, previa intimación a cumplir por 10 (diez) días corridos, suspender el suministro de energía eléctrica si éste fuese habilitado y/o rescindir el presente Convenio por culpa de la **MUNICIPALIDAD**. Finalmente se acuerda que frente al incumplimiento de la **MUNICIPALIDAD** respecto de la obligación de pago contenida en la cláusula CUARTA, como asimismo de cualquier otra obligación emergente del mismo, la **MUNICIPALIDAD** acepta en este acto que el importe deudor pueda ser cobrado por el **E.P.E.N.** mediante un descuento automático de la suma que perciba la **MUNICIPALIDAD** en concepto de Coparticipación Municipal de Impuestos, aportes no reintegrables y/o cualquier otra suma que reciba del Estado Provincial. En razón de lo anterior, la **MUNICIPALIDAD** autoriza expresamente al Estado Provincial para que a través de la repartición de Hacienda Provincial efectúe el descuento automático de los montos correspondientes sobre las sumas que tenga a percibir la **MUNICIPALIDAD**, para lo cual el **E.P.E.N.** notificará a Hacienda para que proceda de conformidad con lo acordado, por el saldo adeudado. En su caso el descuento efectuado a la **MUNICIPALIDAD** por Hacienda será depositado en la cuenta corriente del **E.P.E.N.** designada a tal fin. La **MUNICIPALIDAD** accede a la celebración del presente convenio con la autorización legislativa pertinente.-----

OCTAVA: PROPIEDAD – Ambas partes dejan claramente establecido, que la contribución de la **MUNICIPALIDAD** no le genera derecho alguno sobre las instalaciones a construir, las que quedarán de propiedad exclusiva del **E.P.E.N.**, y serán afectadas al servicio público de electricidad.-----

NOVENA: SELLADOS DE LEY – El sellado de Ley emergente del presente Convenio se efectivizará teniendo en cuenta que tanto la **MUNICIPALIDAD** como el **E.P.E.N.** se encuentran exento de dicho impuesto conforme al Código Fiscal vigente (Art. 236º inc. 6).-----

DECIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN – Para todos los efectos emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

[Firma]
PRESIDENTE DIRECTORIO
E.P.E.N.

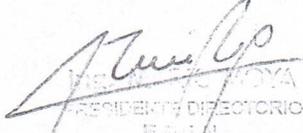
la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, renunciando a cualquier otro Fuero, Jurisdicción, y Competencia que pudiera corresponder y constituyen los siguientes domicilios: El **E.P.E.N.** en calle La Rioja N° 385 de la ciudad de Neuquén, y la **MUNICIPALIDAD** en calle Gral. Roca y J. M. de Rosas de la localidad de San Martín de los Andes, donde se tendrán por válidas las notificaciones practicadas en los mismos.-----

En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado se suscriben TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ a los 30 días del mes de ABRIL de dos mil veinticuatro.-----

Por la Municipalidad

Dr. Carlos Salomón
Intendente

Municipalidad de San Martín de los Andes


RESIDENTE DIRECTORIO
E.P.E.N.

Por el E.P.E.N.

ANEXO UNICO

PLAN DE FINANCIACION

NOMBRE DEL TITULAR: MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
 CLIENTE Nro:
 SUMINISTRO Nro.
 CONTRATO Nro.

SISTEMA DE INTERES A APLICAR (METODO FRANCES):

$$K_j = \frac{C * T * (1+T)^{j-1}}{(1+T)^n - 1}$$

$$I_j = SC_j * T$$

Donde: C = Capital (sin impuestos)
 T = Tanto por uno de interés = Tanto por ciento de interés / 100
 n = Número de periodos = Cantidad de cuotas total
 j = Número de la cuota
 K_j = Capital de la cuota j
 SC_j = Saldo de Capital al momento de emitirse la cuota
 I_j = Interés de la cuota j Tasa (T) = 9,910000%

El Interés de la financiación es definitivo, ya que se calculará con la tasa vigente al momento de concretarse la firma del convenio

CAPITAL A FINANCIAR:

NETO APOORTE DE OBRA		\$	15.289.703,77
I.V.A. 21 %	21	\$	3.210.837,79
SOBRET. IVA 0 %	0	\$	0,00
PERCEP. R.3337 0 %	0	\$	0,00
INGRESOS BRUTOS 0 %	0	\$	0,00
SUBTOTAL INTERESES		\$	18.500.541,56
PERCEP. R.212 0 %	0	\$	0,00
APORTE OBRA TOTAL		\$	18.500.541,56

NETO ANTICIPO A EFECT. (a) 30,00% 4.586.911,13 (b)

NETO ANTICIPO		\$	4.586.911,13
I.V.A. 21 %	21	\$	963.251,34
SOBRET. IVA 0 %	0	\$	0,00
PERCEP. R.3337 0 %	0	\$	0,00
INGRESOS BRUTOS 0 %	0	\$	0,00
SUBTOTAL INTERESES		\$	5.550.162,47
PERCEP. R.212 0 %	0	\$	0,00
ANTICIPO TOTAL A EFECTUAR		\$	5.550.162,47

CANTIDAD DE CUOTAS: 13 cuotas con anticipo
 Saldo en 12 Cuotas

DETALLE DE CUOTAS DE LA FINANCIACIÓN:

APORTE DE OBRA TOTAL:	NETO	TOTAL
	\$ 15.289.703,77	18.500.541,56
ANTICIPO A EFECTUAR:	\$ 4.586.911,13	5.550.162,47
TOTAL MONTO FINANCIACIÓN:	\$ 10.702.792,64	12.950.379,09

CUOTA NRO.	NETO CAPITAL	INTERES	IVA y SOBR	PERCEP. IVA	ING. BRUT.	RES. 212	TOTAL CUOTA
Anticipo	4.586.911,13	0,00	963.251,34	0,00	0,00	0,00	5.550.162,47
1	503.212,07	1.060.646,75	328.410,35	0,00	0,00	0,00	1.892.269,17
2	553.080,39	1.010.778,43	328.410,35	0,00	0,00	0,00	1.892.269,17
3	607.890,65	955.968,17	328.410,35	0,00	0,00	0,00	1.892.269,17
4	668.132,62	895.726,20	328.410,35	0,00	0,00	0,00	1.892.269,17
5	734.344,56	829.514,26	328.410,35	0,00	0,00	0,00	1.892.269,17
6	807.118,10	756.740,72	328.410,35	0,00	0,00	0,00	1.892.269,17
7	887.103,51	676.755,31	328.410,35	0,00	0,00	0,00	1.892.269,17
8	975.015,47	588.843,35	328.410,35	0,00	0,00	0,00	1.892.269,17
9	1.071.639,50	492.219,32	328.410,35	0,00	0,00	0,00	1.892.269,17
10	1.177.838,97	386.019,85	328.410,35	0,00	0,00	0,00	1.892.269,17
11	1.294.562,82	269.296,00	328.410,35	0,00	0,00	0,00	1.892.269,17
12	1.422.853,98	141.004,83	328.410,35	0,00	0,00	0,00	1.892.269,16
TOTALES	15.289.703,77	8.063.513,19	4.904.175,54	0,00	0,00	0,00	28.257.392,50

[Firma]
 ING. MARCELO
 PRESIDENTE DIRECTORIO
 S.P.S.N.

RENTAS
Dirección Provincial de Rentas

0871/24

Declaración Jurada Impuestos de Sellos

FECHA DE ALTA: 15/05/2024 ÚLTIMO DETERMINADO: SI TRÁMITE: 2223462

DATOS DEL INSTRUMENTO

INSTRUMENTO: 3407038 - ACTA ACUERDO/CONVENIO
FECHA DE INSTRUMENTO: 30/04/2024 FECHA VTO: 22/05/2024

PARTICIPANTES DEL INSTRUMENTO

CUIT	DENOMINACIÓN	ROL	RESP.	EXEN.
30-67254347-5	MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES	PARTICIPANTE	SI	Art 236 Inc a) Código Fiscal ESTADO PROVINCIAL, NACIONAL MUNICIPAL Y COMISIONES DE FOMENTO
30-99925008-0	ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN	PARTICIPANTE		Art. 236 Inc. F) Código Fiscal EPEN

VALORES CONTRACTUALES

ORDEN	CONCEPTO	VALOR CONTRACTUAL	IVA	TIPO CAMBIO	COTIZACIÓN	TOTAL
1	Base Imponible	18.036.582,29	0	PESO	1	18.036.582,29

CUANTIFICACIÓN DEL IMPUESTO

BASE IMPONIBLE:	18.036.582,29	ALÍCUOTA:	1,4 %	EXENCIÓN:	100	MONTO IMPUESTO:	0,00
B.I. GARANTIA:	0	ALÍCUOTA:	0,000 %	EXENCIÓN:	100	MONTO POR GARANTÍA:	0,00
B.I. FIADOR:	0	ALÍCUOTA:	0,000%	EXENCIÓN:	100	MONTO POR FIADOR:	0,00
						IMPORTE FINAL:	0,00

LEY APLICADA: N° 3407 - INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS EN GENERAL - "EXENTO".

DATOS ADICIONALES DEL INSTRUMENTO

Nro Instrumento:

Objeto del Acuerdo(*): LA OBRA TIENE COMO FINALIDAD DOTAR DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 11 LOTES CALLE LUCA PRODAN BARRIO KALEUCHE EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES.

Observaciones: La obra tiene como finalidad dotar de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 11 LOTES CALLE LUCA PRODAN BARRIO KALEUCHE EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES.

El/la que suscribe MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES en su carácter de PARTICIPANTE afirma que los datos consignados son correctos y completos, y que se ha confeccionado esta declaración jurada, sin omitir dato alguno o que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

PRESENTACIÓN DE DJ - ACUSE DE RECIBO

TRÁMITE N°: 2223462

FECHA DE PRESENTACIÓN: 15/05/2024

HORA: 13:31

La presente determinación no es una constancia de pago.

Conserve este acuse de recibo como comprobante de presentación de Impuesto de Sellos.